



Naciones Unidas

Informe del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

**19º período de sesiones
(9 a 13 de septiembre de 2013)**

**20º período de sesiones
(31 de marzo a 11 de abril de 2014)**

Asamblea General

Documentos Oficiales

Sexagésimo noveno período de sesiones

Suplemento N° 48 (A/69/48)

Se ruega reciclar



Asamblea General
Documentos Oficiales
Sexagésimo noveno período de sesiones
Suplemento N° 48

Informe del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

**19° período de sesiones
(9 a 13 de septiembre de 2013)**

**20° período de sesiones
(31 de marzo a 11 de abril de 2014)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2014

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Cuestiones de organización y otros asuntos	1–26	1
A. Estados partes en la Convención.....	1–2	1
B. Sesiones y períodos de sesiones.....	3–4	1
C. Composición y asistencia.....	5–6	1
D. Declaración solemne.....	7	1
E. Elección de la Mesa	8	2
F. Reuniones futuras del Comité.....	9–10	2
G. Participación en la 25ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos	11	2
H. Día de debate general.....	12–18	2
I. Promoción de la Convención	19–24	4
J. Reunión con los Estados partes.....	25	5
K. Aprobación del informe	26	5
II. Métodos de trabajo.....	27–29	5
III. Cooperación con los órganos interesados.....	30–33	6
IV. Informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención	34	7
V. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 74 de la Convención.....	35–41	7
A. Aprobación de listas de cuestiones y de listas de cuestiones previas a la presentación de los informes.....	35–36	7
B. Aprobación de las observaciones finales	37–41	7
 Anexos		
I. Estados que han firmado o ratificado la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares o que se han adherido a ella, al 11 de abril de 2014.....		9
II. Composición del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares		11
III. Declaración conjunta del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los migrantes, François Crépeau; el Presidente del Comité, Abdelhamid El Jamri; y el Relator de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre los Derechos de los Migrantes, Felipe González, para celebrar el Día Internacional del Migrante, el 18 de diciembre de 2013		13
IV. Presentación de informes por los Estados partes con arreglo al artículo 73 de la Convención, al 11 de abril de 2014		15
V. Lista de documentos publicados o por publicar en relación con los períodos de sesiones 19º y 20º del Comité.....		18

I. Cuestiones de organización y otros asuntos

A. Estados partes en la Convención

1. Al 11 de abril de 2014, fecha de clausura del 20º período de sesiones del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (el Comité), la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (la Convención) contaba con 47 Estados partes. La Convención fue aprobada por la Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990, y entró en vigor el 1 de julio de 2003 en virtud de lo dispuesto en su artículo 87, párrafo 1.

2. En el anexo I figura una lista de los Estados que han firmado o ratificado la Convención o se han adherido a ella. El estado actualizado de la Convención, junto con los textos de las declaraciones y las reservas y demás información pertinente, puede consultarse en el sitio web de la Colección de Tratados de las Naciones Unidas, <http://treaties.un.org>, mantenido por la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos, que desempeña las funciones de depositario del Secretario General.

B. Sesiones y períodos de sesiones

3. El Comité celebró su 19º período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 9 al 13 de septiembre de 2013, el cual constó de 10 sesiones plenarias (véanse los documentos CMW/C/SR.232 a 241). En su 232ª sesión, el 9 de septiembre de 2013, el Comité aprobó el programa provisional que figura en el documento CMW/C/19/1.

4. El Comité celebró su 20º período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 31 de marzo al 11 de abril de 2014, el cual constó de 19 sesiones plenarias (véanse los documentos CMW/C/SR.242 a 250 y 253 para las actas resumidas de las sesiones públicas). En su 242ª sesión, el 31 de marzo de 2014, el Comité aprobó el programa provisional que figura en el documento CMW/C/20/1.

C. Composición y asistencia

5. Todos los miembros del Comité asistieron al 19º período de sesiones. Ahmed Hassan El-Borai se ausentó el último día del período de sesiones. La lista de los miembros del Comité al 31 de diciembre de 2013, junto con la duración de sus mandatos, figura en el anexo II.

6. Todos los miembros del Comité asistieron al 20º período de sesiones. El Sr. El-Borai se ausentó durante cinco días, Fatoumata Abdourhamane Dicko y Marco Núñez-Melgar Maguiña se ausentaron durante tres días, y Md. Shahidul Haque se ausentó durante dos días. La lista de los miembros del Comité al 1 de enero de 2014, junto con la duración de sus mandatos, figura en el anexo II del presente informe.

D. Declaración solemne

7. En la Sexta Reunión de los Estados Partes celebrada el 30 de mayo de 2013 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York se eligieron siete miembros del Comité para sustituir a aquellos cuyo mandato vencía el 31 de diciembre de 2013, de conformidad con el artículo 72, párrafos 1 a 5, de la Convención. Al inicio de la 242ª sesión (20º período de sesiones), el 31 de marzo de 2014, los miembros recién elegidos, cuyo mandato se

extenderá del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017, hicieron la declaración solemne de conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Comité. Los miembros recién elegidos son Salomé Castellanos Delgado (Honduras), Pablo Ceriani Cernadas (Argentina) y Md. Shahidul Haque (Bangladesh). Germain Zong-Naba Pime (Burkina Faso), quien sustituyó a Myriam Poussi (Burkina Faso) en el Comité, con arreglo al artículo 72, párrafo 6, de la Convención, también hizo la declaración solemne. Los miembros reelegidos son José Serrano Brillantes (Filipinas), Fatoumata Abdourhamane Dicko (Malí), Prasad Kariyawasam (Sri Lanka) y Ahmadou Tall (Senegal).

E. Elección de la Mesa

8. En su 20º período de sesiones, el Comité eligió por un período de dos años a los siguientes miembros de la Mesa, de conformidad con el artículo 12 de su reglamento provisional:

<i>Presidente:</i>	Francisco Carrión Mena (Ecuador)
<i>Vicepresidentes:</i>	José Serrano Brillantes (Filipinas) Azad Taghizade (Azerbaiyán) Ahmadou Tall (Senegal)
<i>Relatora:</i>	Salomé Castellanos Delgado (Honduras)

F. Reuniones futuras del Comité

9. El 21º período de sesiones del Comité se celebrará del 1 al 5 de septiembre de 2014 en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

10. El 22º período de sesiones del Comité se celebrará durante dos semanas del mes de abril de 2015 en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Las fechas están pendientes de confirmación.

G. Participación en la 25ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

11. El entonces Presidente del Comité, Abdelhamid El Jamri, participó en la 25ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, que se celebró del 20 al 24 de mayo de 2013 en Nueva York. El informe de esa reunión figura en el documento [A/68/334](#). La información sobre las reuniones anuales de los presidentes de los órganos de tratados puede consultarse en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), en www.ohchr.org, bajo el epígrafe "Órganos de DD.HH."

H. Día de debate general

12. El 7 de abril de 2014 (20º período de sesiones), el Comité celebró un debate general de medio día sobre la protección y la explotación en el lugar de trabajo. Asistieron más de 100 participantes, entre ellos representantes de gobiernos, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales (ONG), sindicatos internacionales e instituciones académicas.

13. Inauguró el acto el Presidente del Comité, Sr. Carrión Mena, y pronunció unas palabras de bienvenida la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos, mientras

que el discurso principal corrió a cargo de Michelle Leighton, Jefa de la División de Migración Laboral, Departamento de Condiciones de Trabajo e Igualdad, Organización Internacional del Trabajo (OIT). Acto seguido tuvieron lugar dos mesas redondas sobre la explotación en el lugar de trabajo y la protección en el lugar de trabajo, respectivamente. Intervinieron en las mesas redondas François Crépeau, Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes; Francesca Pizzutelli, Asesora de Derechos Humanos, Amnistía Internacional; Jolovan Wham, Director Ejecutivo de la Humanitarian Organization for Migration Economics (Singapur); Genevieve Gencianos, en nombre de Rosa Pavenelli, Secretaria General de Internacional de Servicios Públicos; Michele Levoy, Directora, Plataforma para la Cooperación Internacional para Inmigrantes Indocumentados; y Patrick Taran, Presidente de Global Migration Policy Associates. El Director de la División de Tratados de Derechos Humanos del ACNUDH ejerció de moderador y formuló las observaciones finales.

14. El debate general de medio día permitió intercambiar información pertinente sobre los ámbitos en que la protección de los trabajadores migratorios es más urgente y en que la aplicación de la Convención y su marco de protección de los derechos de todas las personas pueden tener una mayor incidencia. Se centró en la necesidad de dar a conocer las vulnerabilidades de los trabajadores migratorios, especialmente los que se encuentran en situación irregular; la necesidad de prevenir los abusos y la explotación en el lugar de trabajo y la necesidad de informar mejor a las autoridades públicas, incluidos los funcionarios consulares, a los empleadores y a los trabajadores migratorios de sus derechos y responsabilidades.

15. En el debate se hizo hincapié en las diversas formas de abusos y explotación que sufren los trabajadores migratorios, en particular los que tienen un trabajo temporal o estacional y los que se encuentran en situación irregular o están indocumentados, como pueden ser, entre otras, las prácticas de contratación engañosas, la ausencia de un contrato de trabajo escrito, el impago de los salarios o el pago de un salario injusto y la confiscación de los documentos aunque esté prohibido por la ley, así como la falta de sistemas de apoyo social, el desconocimiento que tienen los trabajadores migratorios de sus derechos y de la legislación, su temor constante a ser identificados, detenidos y expulsados y su falta de acceso a los servicios sociales. También se destacó la situación especialmente vulnerable de los trabajadores migratorios domésticos, en su mayoría niñas y mujeres.

16. Varios participantes observaron que gran parte de los abusos y de la explotación se debía no solo a la acción de algunos empleadores abusadores y explotadores, sino también a factores sistémicos como la debilidad de las políticas de migración y de la legislación en materia de trabajo doméstico y/o su incumplimiento. En este sentido, se subrayó la función que deben desempeñar los Estados en la protección de los trabajadores migratorios. Entre otras medidas de protección de estos trabajadores, los Estados partes deberían formar a los inspectores de trabajo en derechos humanos y usar las inspecciones como herramienta de prevención de las violaciones; despenalizar la entrada irregular de migrantes; aumentar la disponibilidad de los canales ordinarios de migración; poner fin al uso de contratos que atan a los trabajadores migratorios a un empleador o a un puesto; sancionar a los empleadores explotadores; establecer "cortafuegos" locales y regionales para proteger a los trabajadores migratorios en su interacción con las autoridades públicas; mejorar los servicios consulares a los ciudadanos en el extranjero y prestar servicios de apoyo a los trabajadores migratorios extranjeros, tales como asistencia jurídica y traducción de documentos; informar a los trabajadores migratorios potenciales de las cuestiones relacionadas con el proceso migratorio, como las agencias privadas de colocación; colaborar con ONG, especialmente en seminarios previos a la salida; y reconocer a los sindicatos y el derecho de los trabajadores migratorios a afiliarse a ellos.

17. Los participantes alentaron al Comité a continuar vigilando la aplicación de la Convención; a seguir debatiendo la relación entre la explotación en el lugar de trabajo y la discriminación de los trabajadores migratorios por su nacionalidad, su origen o cualquier otro motivo; y a estudiar la posibilidad de seguir procurando el diálogo con respecto a la aplicación de la Convención, mediante, por ejemplo, una observación general o una observación general conjunta, y a la necesidad de que los Estados, especialmente los Estados de empleo, ratifiquen la Convención.

18. El programa del debate general de medio día y las declaraciones formuladas por todos los oradores y las intervenciones de los participantes pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH, en el apartado correspondiente al Comité, en www.ohchr.org.

I. Promoción de la Convención

19. El 5 de julio de 2013, el entonces Presidente, Sr. El Jamri, participó en un seminario regional en Rabat (Marruecos) sobre políticas de migración y derechos humanos. El seminario fue organizado por la Delegación Interministerial de Derechos Humanos y el Consejo Nacional de Derechos Humanos del Reino de Marruecos, en colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones, para conmemorar el décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención. Además de representantes del ACNUDH, también fueron invitados a participar todos los miembros del Comité de la región africana. El entonces Presidente también participó en un seminario sobre la migración internacional en Marruecos tras la crisis económica mundial, que se celebró los días 17 y 18 de diciembre de 2013 en la Universidad Moulay Ismail de Rabat.

20. En su 19º período de sesiones, el Comité se reunió con varios miembros del Comité Directivo de la Campaña Mundial para la Ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (el Comité Directivo). El Comité Directivo está integrado por representantes de organismos intergubernamentales y de las principales organizaciones internacionales de derechos humanos, de las iglesias, de los sindicatos, de los migrantes y de las mujeres. El debate se centró en la elaboración de un plan de acción con el ACNUDH para seguir promoviendo y ratificando la Convención.

21. El ACNUDH, el Comité y el Comité Directivo también colaboraron para promover la Convención en el Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, celebrado en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York los días 3 y 4 de octubre de 2013, garantizando la mayor visibilidad posible para la Convención, entre otras cosas, emitiendo un comunicado de prensa, escribiendo a todas las misiones permanentes en Nueva York antes del Diálogo de Alto Nivel, pidiendo la ratificación de la Convención, poniendo a disposición de los participantes información sobre la Convención y destacando la Convención en declaraciones y otras intervenciones. El 3 de octubre de 2013, el Sr. Crépeau, Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, y Prasad Kariyawasam, en representación del Comité, celebraron una conferencia de prensa conjunta. La conferencia de prensa, que tuvo lugar al día siguiente del naufragio en Lampedusa, se centró en la necesidad de que los Estados elaboren políticas de migración sólidas y compatibles con la Convención.

22. El 24 de octubre de 2013, el Director de la División de Tratados de Derechos Humanos del ACNUDH presentó el informe anual del Comité sobre sus períodos de sesiones 17º y 18º a la Tercera Comisión de la Asamblea General. El entonces Presidente, Sr. El Jamri, no pudo asistir al diálogo interactivo por imprevistos en el viaje. El 25 de octubre de 2013, el Sr. El Jamri participó en una conferencia de prensa conjunta con el Sr. Crépeau y aprovechó la ocasión para destacar las principales actividades del Comité,

hacer hincapié en la necesidad de que los Estados elaboren políticas de migración sólidas y promover la ratificación de la Convención.

23. Para conmemorar el Día Internacional del Migrante, el 18 de diciembre de 2013, el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes; el entonces Presidente del Comité; y Felipe González, Relator sobre los Derechos de los Migrantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos formularon una declaración conjunta titulada "Los migrantes son seres humanos con derechos humanos". Su declaración conjunta figura en el anexo III.

24. El 4 de abril de 2014, la Mesa del Comité se reunió con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para debatir las posibles formas de promover la ratificación de la Convención, en vista de la lentitud con la que se había ratificado hasta el momento: transcurridos 24 años desde su adopción, solo 47 Estados eran parte en ella. Tras este encuentro se celebraron otras reuniones con representantes de la sociedad civil, sindicatos internacionales y el ACNUDH para explorar vías de promoción de la ratificación de la Convención, junto con la elaboración de un plan de acción y una estrategia de comunicación en los medios.

J. Reunión con los Estados partes

25. En octubre de 2013, el entonces presidente, Sr. El Jamri, se reunió en Nueva York con representantes de las Misiones Permanentes de México y Filipinas para debatir los métodos de trabajo del Comité y la promoción de la Convención.

K. Aprobación del informe

26. El 11 de abril de 2014, en su 260ª sesión (20º período de sesiones), el Comité aprobó el presente informe anual a la Asamblea General. Tras el período de sesiones, se transmitió el informe a los miembros que no estuvieron presentes en la 260ª sesión para que formularan comentarios y lo suscribieran.

II. Métodos de trabajo

27. En su 19º período de sesiones, el Director de la División de Tratados de Derechos Humanos del ACNUDH informó al Comité del proceso intergubernamental para fortalecer el sistema de órganos creados en virtud de tratados. Los miembros del Comité estimaron que el sistema debía recibir la financiación adecuada para que los órganos de tratados pudieran desempeñar los mandatos conferidos por los Estados partes en los respectivos tratados. También se mostraron partidarios de una armonización y racionalización de los métodos de trabajo que no incidiera negativamente en los titulares derechos y consideraron que todo ahorro que se consiguiera debía invertirse en el sistema de órganos de tratados y en el fomento de la capacidad.

28. Se recordó que el Comité había decidido, en su 15º período de sesiones, examinar los informes de los Estados partes con arreglo a un calendario de presentación de informes, según el cual se examinaría la aplicación de la Convención por todos los Estados partes en un ciclo quinquenal de presentación de informes, a partir de 2014, con miras a garantizar que todos los Estados cumplieran en pie de igualdad sus obligaciones de presentación de informes en virtud del artículo 73 de la Convención. A fin de garantizar el cumplimiento del calendario, en su 16º período de sesiones el Comité había modificado su reglamento provisional para que se pudiera examinar a los Estados partes en ausencia de informe y había adoptado un procedimiento simplificado para la presentación de informes mediante el

cual el Comité aprueba una lista de cuestiones y la transmite al Estado parte en cuestión para que este formule respuestas al respecto. Las respuestas, junto con la lista de cuestiones, constituyen el informe del Estado parte, sin que este tenga presentar un informe de manera tradicional. En 2013, el Comité aprobó listas de cuestiones previas a la presentación de los informes de seis Estados partes. En su 20º período de sesiones, el Comité aprobó cinco listas de cuestiones con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes del Comité (véase el cap. V, secc. A, *infra*).

29. En su 20º período de sesiones, el Comité debatió dos proyectos de declaración sobre la relación del Comité con las ONG y las instituciones nacionales de derechos humanos, respectivamente, así como proyectos de directrices sobre la presentación de informes al Comité destinadas a los organismos y a otras entidades, como parte del proceso de fortalecimiento de los órganos de tratados. Se previó adoptar esas declaraciones y directrices en el siguiente período de sesiones del Comité. Se recordó que, en su 18º período de sesiones, el Comité había sido el primer órgano de tratados en aprobar todas las propuestas y recomendaciones dirigidas a los órganos de tratados que figuran en el informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre el fortalecimiento del sistema de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas (A/66/860), incluidas las concernientes a las directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos en el ejercicio de sus funciones. El Comité decidió además que revisaría gradualmente sus métodos de trabajo a la luz de las recomendaciones de la Alta Comisionada y que modificaría su reglamento, si fuera necesario.

III. Cooperación con los órganos interesados

30. El Comité siguió cooperando con los organismos especializados de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y las ONG. Aunque acogió complacido sus contribuciones para el examen de los informes de los Estados partes, los alentó a que cooperaran más activamente con él, presentando información específica sobre los países en cuestión.

31. El Comité también siguió cooperando de manera estrecha con la OIT, que proporcionó asistencia al Comité con carácter consultivo, conforme al artículo 74, párrafo 5, de la Convención.

32. Asimismo, en sus períodos de sesiones 19º y 20º, el Comité mantuvo varios encuentros sobre los derechos de los migrantes con el Relator Especial a fin de debatir posibles formas de intensificar la cooperación mutua, entre otras formas publicando comunicados de prensa conjuntos y participando en conferencias de prensa conjuntas y en otras actividades destinadas a promocionar la ratificación de la Convención, la labor del Comité y los derechos humanos de los trabajadores migratorios.

33. Además, el Comité examinó posibles iniciativas conjuntas con otros órganos de tratados que giraran en torno a los derechos de los trabajadores migratorios. En este sentido, el Comité contribuirá a una observación general del Comité de Derechos Humanos sobre el artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos sobre el derecho a la libertad y a la seguridad.

IV. Informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención

34. El Comité observó con preocupación que, al 11 de abril de 2014, de los informes iniciales que debían presentar los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención, no se habían recibido todavía los de 21 de esos Estados. En el anexo IV figura un cuadro con las fechas en que deben o debían presentarse los informes de los Estados partes.

V. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 74 de la Convención

A. Aprobación de listas de cuestiones y de listas de cuestiones previas a la presentación de los informes

35. En su 19º período de sesiones, el Comité aprobó la lista de cuestiones sobre el siguiente informe presentado por un Estado parte:

<i>Estado parte</i>	<i>Tipo de informe</i>	<i>Signatura del informe</i>	<i>Signatura de la lista de cuestiones</i>
Uruguay	Inicial	CMW/C/URY/1	CMW/C/URY/Q/1

36. En sus períodos de sesiones 19º y 20º, el Comité también aprobó listas de cuestiones preparadas antes de la presentación de informes en relación con los Estados partes que habían aceptado su procedimiento facultativo al respecto y los que habían recibido una notificación con arreglo al artículo 31 *bis* del reglamento provisional revisado del Comité (véase el documento A/67/48, párr. 25):

<i>Estado parte</i>	<i>Tipo de informe (pendiente desde)</i>	<i>Signatura de la lista de cuestiones previa a la presentación de informes</i>
Cabo Verde	Inicial (1 de julio de 2004)	CMW/C/CPV/QPR/1
Guinea	Inicial (1 de julio de 2004)	CMW/C/GIN/QPR/1
Kirguistán	Inicial (1 de enero de 2005)	CMW/C/KGZ/QPR/1
Seychelles	Inicial (1 de julio de 2004)	CMW/C/SYC/QPR/1
Timor-Leste	Inicial (1 de mayo de 2005)	CMW/C/TLS/QPR/1
Turquía	Inicial (1 de enero de 2006)	CMW/C/TUR/QPR/1

B. Aprobación de las observaciones finales

37. En su 19º período de sesiones, el Comité examinó el informe inicial de Burkina Faso y Marruecos sobre la aplicación de la Convención y aprobó sus respectivas observaciones finales, con arreglo al artículo 74 de la Convención.

38. En su 20º período de sesiones, el Comité examinó el informe inicial del Uruguay y el segundo informe periódico de Filipinas, El Salvador y Malí sobre la aplicación de la Convención en dichos Estados partes y aprobó sus respectivas observaciones finales, con arreglo al artículo 74 de la Convención.

39. Las observaciones finales aprobadas por el Comité en sus períodos de sesiones 19º y 20º pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH, bajo el epígrafe "Órganos de DD.HH./Búsqueda de documentos de los órganos de tratados" (www2.ohchr.org) y en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>) con las firmas que se indican a continuación:

<i>Estado parte</i>	<i>Signatura de las observaciones finales</i>
Burkina Faso	CMW/C/BFA/CO/1
El Salvador	CMW/C/SLV/CO/2
Filipinas	CMW/C/PHL/CO/2
Malí	CMW/C/MLI/CO/2
Marruecos	CMW/C/MAR/CO/1
Uruguay	CMW/C/URY/CO/1

40. Los comentarios y las observaciones de los Estados partes sobre las observaciones finales pueden consultarse en el sitio web del Comité (www2.ohchr.org) bajo el número de período de sesiones correspondiente. El Gobierno de la República de Filipinas transmitió mediante nota verbal, de fecha 2 de mayo de 2014, comentarios y observaciones sobre las observaciones finales del Comité en su 20º período de sesiones, en relación con el segundo informe periódico de Filipinas.

41. La lista de los documentos publicados o que han de publicarse en relación con los períodos de sesiones 19º y 20º del Comité figura en el anexo V.

Anexos

Anexo I

Estados que han firmado o ratificado la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares o que se han adherido a ella, al 11 de abril de 2014

<i>Estado</i>	<i>Firma o sucesión en la firma</i>	<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>
Albania		5 de junio de 2007 ^a
Argelia		21 de abril de 2005 ^a
Argentina	10 de agosto de 2004	23 de febrero de 2007
Armenia	26 de septiembre de 2013	
Azerbaiyán		11 de enero de 1999 ^a
Bangladesh	7 de octubre de 1998	24 de agosto de 2011
Belice		14 de noviembre de 2001 ^a
Benin	15 de septiembre de 2005	
Bolivia (Estado Plurinacional de)		16 de octubre de 2000 ^a
Bosnia y Herzegovina		13 de diciembre de 1996 ^a
Burkina Faso	16 de noviembre de 2001	26 de noviembre de 2003
Cabo Verde		16 de septiembre de 1997 ^a
Camboya	27 de septiembre de 2004	
Camerún	15 de diciembre de 2009	
Chad	26 de septiembre de 2012	
Chile	24 de septiembre de 1993	21 de marzo de 2005
Colombia		24 de mayo de 1995 ^a
Comoras	22 de septiembre de 2000	
Congo	29 de septiembre de 2008	
Ecuador		5 de febrero de 2002 ^a
Egipto		19 de febrero de 1993 ^a
El Salvador	13 de septiembre de 2002	14 de marzo de 2003
Filipinas	15 de noviembre de 1993	5 de julio de 1995
Gabón	15 de diciembre de 2004	
Ghana	7 de septiembre de 2000	7 de septiembre de 2000
Guatemala	7 de septiembre de 2000	14 de marzo de 2003 ^b
Guinea		7 de septiembre de 2000 ^a
Guinea-Bissau	12 de septiembre de 2000	
Guyana	15 de septiembre de 2005	7 de julio de 2010
Haití	5 de diciembre de 2013	

<i>Estado</i>	<i>Firma o sucesión en la firma</i>	<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>
Honduras		9 de agosto de 2005 ^a
Indonesia	22 de septiembre de 2004	31 de mayo de 2012
Jamaica	25 de septiembre de 2008	25 de septiembre de 2008
Kirguistán		29 de septiembre de 2003 ^a
Lesotho	24 de septiembre de 2004	16 de septiembre de 2005
Liberia	22 de septiembre de 2004	
Libia		18 de junio de 2004 ^a
Malí		5 de junio de 2003 ^a
Marruecos	15 de agosto de 1991	21 de junio de 1993
Mauritania		22 de enero de 2007 ^a
México	22 de mayo de 1991	8 de marzo de 1999 ^c
Montenegro	23 de octubre de 2006 ^d	
Mozambique	15 de marzo de 2012	19 de agosto de 2013
Nicaragua		26 de octubre de 2005 ^a
Níger		18 de marzo de 2009 ^a
Nigeria		27 de julio de 2009 ^a
Palau	20 de septiembre de 2011	
Paraguay	13 de septiembre de 2000	23 de septiembre de 2008
Perú	22 de septiembre de 2004	14 de septiembre de 2005
República Árabe Siria		2 de junio de 2005 ^a
Rwanda		15 de diciembre de 2008 ^a
San Vicente y las Granadinas		29 de octubre de 2010 ^a
Santo Tomé y Príncipe	6 de septiembre de 2000	
Senegal		9 de junio de 1999 ^a
Serbia	11 de noviembre de 2004	
Seychelles		15 de diciembre de 1994 ^a
Sierra Leona	15 de septiembre de 2000	
Sri Lanka		11 de marzo de 1996 ^a
Tayikistán	7 de septiembre de 2000	8 de enero de 2002
Timor-Leste		30 de enero de 2004 ^a
Togo	15 de noviembre de 2001	
Turquía	13 de enero de 1999	27 de septiembre de 2004
Uganda		14 de noviembre de 1995 ^a
Uruguay		15 de febrero de 2001 ^{a e}
Venezuela (República Bolivariana de)	4 de octubre de 2011	

^a Adhesión.

^b El 11 de septiembre de 2007, Guatemala formuló una declaración por la que reconocía la competencia del Comité, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 76 y 77 de la Convención, para recibir y examinar comunicaciones entre Estados y comunicaciones individuales, respectivamente.

^c El 15 de septiembre de 2008, México formuló una declaración por la que reconocía la competencia otorgada al Comité, con arreglo al artículo 77 de la Convención, para recibir comunicaciones individuales.

^d Sucesión en la firma.

^e El 13 de abril de 2012, el Uruguay formuló una declaración por la que reconocía la competencia otorgada al Comité, con arreglo al artículo 77 de la Convención, para recibir comunicaciones individuales.

Anexo II

Composición del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

A. Composición al 31 de diciembre de 2013

<i>Nombre del miembro</i>	<i>País de nacionalidad</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
José Serrano Brillantes	Filipinas	2013
Francisco Carrión Mena	Ecuador	2015
Fatoumata Abdourhamane Dicko	Malí	2013
Ahmed Hassan El-Borai	Egipto	2015
Abdelhamid El Jamri	Marruecos	2015
Miguel Ángel Ibarra González	Guatemala	2013
Prasad Kariyawasam	Sri Lanka	2013
Khedidja Ladjel	Argelia	2015
Andrea Miller-Stennett	Jamaica	2013
Marco Núñez-Melgar Maguiña	Perú	2015
Germain Zong-Naba Pime ^a	Burkina Faso	2015
Mehmet Sevim	Turquía	2013
Azad Taghizade	Azerbaiyán	2015
Ahmadou Tall	Senegal	2013

^a Germain Zong-Naba Pime fue designado por el Gobierno de Burkina Faso para sustituir a Myriam Poussi durante el resto de su mandato, lo que aprobó el Comité en su 19º período de sesiones, de conformidad con el artículo 72, párrafo 6, de la Convención.

Composición de la Mesa

<i>Presidente:</i>	Abdelhamid El Jamri (Marruecos)
<i>Vicepresidentes:</i>	Francisco Carrión Mena (Ecuador) Mehmet Sevim (Turquía) Azad Taghizade (Azerbaiyán)
<i>Relator:</i>	Ahmadou Tall (Senegal)

B. Composición a partir del 1 de enero de 2014

<i>Nombre del miembro</i>	<i>País de nacionalidad</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
José Serrano Brillantes	Filipinas	2017
Salome Castellanos Delgado	Honduras	2017
Pablo Ceriani Cernadas	Argentina	2017
Francisco Carrión Mena	Ecuador	2015
Fatoumata Abdourhamane Dicko	Malí	2017
Ahmed Hassan El-Borai	Egipto	2015
Abdelhamid El Jamri	Marruecos	2015
Md. Shahidul Haque	Bangladesh	2017
Prasad Kariyawasam	Sri Lanka	2017
Khedidja Ladjel	Argelia	2015
Marco Núñez-Melgar Maguiña	Perú	2015
Germain Zong-Naba Pime	Burkina Faso	2015
Azad Taghizade	Azerbaiyán	2015
Ahmadou Tall	Senegal	2017

Composición de la Mesa

<i>Presidente:</i>	Francisco Carrión Mena (Ecuador)
<i>Vicepresidentes:</i>	José Serrano Brillantes (Filipinas) Azad Taghizade (Azerbaiyán) Ahmadou Tall (Senegal)
<i>Relatora:</i>	Salome Castellanos Delgado (Honduras)

Anexo III

Declaración conjunta del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los migrantes, François Crépeau; el Presidente del Comité, Abdelhamid El Jamri; y el Relator de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre los Derechos de los Migrantes, Felipe González, para celebrar el Día Internacional del Migrante, el 18 de diciembre de 2013

No cabe duda de que el tema de la migración y el desarrollo es importante. Este año, las deliberaciones mundiales sobre los migrantes se han centrado justamente en esa cuestión. En octubre, los Estados se reunieron en Nueva York para el segundo Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo. Prosiguen las deliberaciones sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 y sobre la inclusión de la migración en dicha agenda.

Sin embargo, debemos tener en mente que los migrantes son, ante todo, seres humanos con derechos humanos y no se los puede considerar o presentar únicamente como agentes de desarrollo económico.

No se debería considerar o presentar a los migrantes únicamente como víctimas indefensas que es necesario rescatar ni como delincuentes impostores. Las autoridades estatales tienen la responsabilidad de combatir las expresiones de racismo y xenofobia, de formular cargos contra los perpetradores de actos de violencia o discriminación contra los migrantes y de fomentar un discurso público que promueva una mentalidad abierta a las diferencias, la aceptación de los cambios sociales y la celebración de la diversidad.

En ocasión del Día Internacional del Migrante, queremos recordar a todos que los derechos humanos son el tema central de todos los debates sobre los migrantes y las políticas migratorias.

Todos los migrantes, en virtud de su dignidad humana, están protegidos por el derecho internacional de los derechos humanos, sin discriminación, en condiciones de igualdad con los ciudadanos, independientemente de su situación administrativa o de su condición. Sin embargo, a pesar del marco jurídico existente, los migrantes en todo el mundo siguen sufriendo abusos, explotación y violencia.

En la Declaración del Diálogo de Alto Nivel, los Estados adoptaron un lenguaje de derechos humanos para tratar asuntos relacionados con la migración en las Naciones Unidas. Sin embargo, todavía hay cierta renuencia a adoptar las Naciones Unidas como foro central para abordar las políticas migratorias.

Los Estados siguen tratando de regir la migración principalmente a nivel unilateral o bilateral, y eso ha llevado a una falta de coherencia en la gobernanza mundial, regional y nacional y a un retroceso respecto de los marcos vinculantes de las Naciones Unidas, que se manifiesta en una preferencia de los Estados por procesos informales, como el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo y los procesos consultivos regionales. Sin embargo, estos foros y procesos, al no ser de índole normativa, no tienen un enfoque sólido de derechos humanos ni mecanismos de seguimiento y ejecución.

Aunque tales foros son necesarios para fomentar la confianza política entre los Estados en asuntos que son delicados desde el punto de vista electoral a nivel interno, los migrantes necesitan que esta confianza se transforme en acuerdos más formales y en

herramientas para formular políticas válidas dentro de marcos de cooperación formal, como las Naciones Unidas.

Teniendo en cuenta los resultados del Diálogo de Alto Nivel, instamos a los Estados a que consideren en sus políticas migratorias nacionales asuntos como los siguientes:

- La despenalización de la migración irregular;
- La búsqueda de alternativas frente a la detención administrativa de migrantes en situación irregular;
- El combate de la xenofobia y la discriminación contra los migrantes;
- Los derechos de los niños migrantes;
- Los derechos económicos, sociales y culturales;
- La protección efectiva de la vida y los derechos humanos en las fronteras internacionales; y
- El acceso válido a recursos para los migrantes que son víctimas de violaciones de derechos humanos.

También instamos a los Estados a que ratifiquen todos los tratados internacionales y regionales de derechos humanos, entre ellos la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, y a que los implementen plenamente.

En última instancia, tal como ha ocurrido con otras categorías de seres humanos marginados, el objetivo debe ser empoderar a los migrantes para que defiendan sus propios derechos. Se les deberían ofrecer instrumentos normativos, institucionales y procesales que los protejan de la precariedad contractual o situacional y que les den acceso efectivo a la justicia y a recursos apropiados.

Se debe facilitar el acceso de todos los migrantes, incluidos los que se encuentran en situación de irregularidad, a agentes sociales tales como personal de salud, personal escolar, inspectores laborales, trabajadores sociales o la policía local, sin temor de que los arresten, los detengan o los deporten simplemente por pedir ayuda.

Tales agentes deben estar en condiciones de cumplir su importante misión social sin interferencia y hay que establecer "cortafuegos" entre los servicios públicos y los organismos de aplicación de las leyes de inmigraciones. El acceso a la justicia también es fundamental, ya que los tribunales, las instituciones nacionales de derechos humanos, los mediadores y otros agentes cuasi judiciales, a diferencia de los políticos, defenderán los derechos de los migrantes sin estar sometidos a presiones electorales.

El tema de la migración y el desarrollo siempre será importante al abordar los asuntos relacionados con la migración, pero no olvidemos nunca que los migrantes son seres humanos con derechos humanos.

Anexo IV

**Presentación de informes por los Estados partes
con arreglo al artículo 73 de la Convención,
al 11 de abril de 2014**

<i>Estado parte</i>	<i>Tipo de informe</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Recibido el</i>	<i>Período de sesiones en que se examinó</i>
Albania	Inicial	1 de octubre de 2008	6 de octubre de 2009	13º (2010)
	Segundo informe periódico	1 de noviembre de 2015		
Argelia	Inicial	1 de agosto de 2006	3 de junio de 2008	12º (2010)
	Segundo informe periódico	1 de mayo de 2012		
Argentina	Inicial	1 de junio de 2008	2 de febrero de 2010	15º (2011)
	Segundo informe periódico	1 de octubre de 2016		
Azerbaiyán	Inicial	1 de julio de 2004	22 de junio de 2007	Décimo (2009)
	Segundo informe periódico	1 de mayo de 2011	26 de octubre de 2011	18º (2013)
	Tercer informe periódico	1 de mayo de 2018		
Bangladesh	Inicial	1 de diciembre de 2012		
Belice ^a	Inicial	1 de julio de 2004		
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Inicial	1 de julio de 2004	22 de enero de 2007	Octavo (2008)
	Segundo informe periódico	1 de julio de 2009	18 de octubre de 2011	18º (2013)
	Tercer informe periódico	1 de julio de 2018		
Bosnia y Herzegovina	Inicial	1 de julio de 2004	2 de agosto de 2007	Décimo (2009)
	Segundo informe periódico	1 de mayo de 2011	12 de agosto de 2011	17º (2012)
	Tercer informe periódico	1 de octubre de 2017		
Burkina Faso	Inicial	1 de marzo de 2005	6 de noviembre de 2012	19º (2013)
	Segundo informe periódico	13 de septiembre de 2018		
Cabo Verde ^a	Inicial	1 de julio de 2004		
Chile	Inicial	1 de julio de 2006	9 de febrero de 2010	15º (2011)
	Segundo informe periódico	1 de octubre de 2016		
Colombia	Inicial	1 de julio de 2004	25 de enero de 2008	Décimo (2010)
	Segundo informe periódico	1 de mayo de 2011	18 de octubre de 2011	18º (2013)
	Tercer informe periódico	1 de mayo de 2018		
Ecuador	Inicial	1 de julio de 2004	27 de octubre de 2006	Séptimo (2007)
	Segundo informe periódico	1 de julio de 2009	23 de noviembre de 2009	13º (2010)
	Tercer informe periódico	1 de julio de 2015		
Egipto	Inicial	1 de julio de 2004	6 de abril de 2006	Sexto (2007)
	Segundo informe periódico	1 de julio de 2015		
El Salvador ^a	Inicial	1 de julio de 2004	19 de febrero de 2007	Noveno (2008)
	Segundo informe periódico	1 de diciembre de 2010	Lista de cuestiones previa a la presentación de informes	20º (2014)
	Tercer informe periódico	1 de mayo de 2019		

<i>Estado parte</i>	<i>Tipo de informe</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Recibido el</i>	<i>Período de sesiones en que se examinó</i>
Filipinas ^a	Inicial	1 de julio de 2004	7 de marzo de 2008	Décimo (2009)
	Segundo informe periódico	1 de mayo de 2011	Lista de cuestiones previa a la presentación de informes	20° (2014)
	Tercer informe periódico	1 de mayo de 2019		
Ghana ^a	Inicial	1 de julio de 2004		
Guatemala	Inicial	1 de julio de 2004	8 de marzo de 2010	15° (2011)
	Segundo informe periódico	1 de octubre de 2016		
Guinea ^a	Inicial	1 de julio de 2004		
Guyana	Inicial	1 de noviembre de 2011		
Honduras	Inicial	1 de diciembre de 2006		
Indonesia	Inicial	1 de septiembre de 2013		
Jamaica	Inicial	1 de enero de 2010		
Kirguistán ^a	Inicial	1 de enero de 2005		
Lesotho	Inicial	1 de enero de 2007		
Libia	Inicial	1 de octubre de 2005		
Mali ^a	Inicial	1 de octubre de 2004	29 de julio de 2005	Cuarto (2006)
	Segundo informe periódico	1 de octubre de 2009	Lista de cuestiones previa a la presentación de informes	20° (2014)
	Tercer informe periódico	1 de mayo de 2019		
Marruecos	Inicial	1 de julio de 2004	12 de julio de 2012	19° (2013)
	Segundo informe periódico	13 de septiembre de 2018		
Mauritania	Inicial	1 de mayo de 2008		
México	Inicial	1 de julio de 2004	14 de noviembre de 2005	Quinto (2006)
	Segundo informe periódico	1 de julio de 2009	9 de diciembre de 2009	14° (2011)
	Tercer informe periódico	1 de abril de 2016		
Mozambique	Inicial	1 de diciembre de 2014		
Nicaragua	Inicial	1 de febrero de 2007		
Níger	Inicial	1 de julio de 2010		
Nigeria	Inicial	1 de noviembre de 2010		
Paraguay	Inicial	1 de enero de 2010	10 de enero de 2011	16° (2012)
	Segundo informe periódico	1 de mayo de 2017		
Perú	Inicial	1 de enero de 2007	14 de agosto de 2013	
República Árabe Siria	Inicial	1 de octubre de 2006	21 de diciembre de 2006	Octavo (2008)
	Segundo informe periódico	1 de octubre de 2011		
Rwanda	Inicial	1 de abril de 2010	21 de octubre de 2011	17° (2012)
	Segundo informe periódico	1 de octubre de 2017		
San Vicente y las Granadinas	Inicial	1 de febrero de 2012		
Senegal	Inicial	1 de julio de 2004	1 de diciembre de 2009	13° (2010)
	Informes periódicos segundo y tercero	1 de noviembre de 2014		

<i>Estado parte</i>	<i>Tipo de informe</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Recibido el</i>	<i>Período de sesiones en que se examinó</i>
Seychelles ^a	Inicial	1 de julio de 2004		
Sri Lanka ^a	Inicial	1 de julio de 2004	23 de abril de 2008	11º (2009)
	Segundo informe periódico	1 de noviembre de 2011		
Tayikistán	Inicial	1 de julio de 2004	3 de diciembre de 2010	16º (2012)
	Segundo informe periódico	1 de mayo de 2017		
Timor-Leste ^a	Inicial	1 de mayo de 2005		
Turquía ^a	Inicial	1 de enero de 2006		
Uganda ^a	Inicial	1 de julio de 2004		
Uruguay	Inicial	1 de julio de 2004	30 de enero de 2013	20º (2014)
	Segundo informe periódico			

^a Estados partes que han aceptado el procedimiento simplificado de presentación de informes o para los cuales el Comité ha decidido examinar la aplicación de la Convención en ausencia de un informe. En ambos casos, las listas de cuestiones preparadas antes de la presentación de informes aprobadas por el Comité y las respuestas escritas a esas cuestiones se considerarán como el informe inicial o periódico en virtud del artículo 73, párr. 1, apartado b), de la Convención.

Anexo V

Lista de documentos publicados o por publicar en relación con los períodos de sesiones 19º y 20º del Comité

CMW/C/19/1	Programa provisional anotado y programa de trabajo (19º período de sesiones)
CMW/C/SR.232-241	Actas resumidas del 19º período de sesiones
CMW/C/20/1	Programa provisional anotado y programa de trabajo (20º período de sesiones)
CMW/C/SR.242-261	Actas resumidas del 20º período de sesiones
CMW/C/BFA/1	Informe inicial de Burkina Faso
CMW/C/BFA/Q/1	Lista de cuestiones: Burkina Faso
CMW/C/BFA/Q/1/Add.1	Respuestas escritas del Gobierno de Burkina Faso en relación con la lista de cuestiones
CMW/C/BFA/CO/1	Observaciones finales del Comité sobre el informe inicial de Burkina Faso
CMW/C/MAR/1	Informe inicial de Marruecos
CMW/C/MAR/Q/1	Lista de cuestiones: Marruecos
CMW/C/MAR/Q/1/Add.1	Respuestas escritas del Gobierno de Marruecos en relación con la lista de cuestiones
CMW/C/MAR/CO/1	Observaciones finales del Comité sobre el informe inicial de Marruecos
CMW/C/SLV/Q/2	Lista de cuestiones previa a la presentación del segundo informe periódico de El Salvador
CMW/C/SLV/2	Segundo informe periódico de El Salvador con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes
CMW/C/SLV/CO/2	Observaciones finales del Comité sobre el segundo informe periódico de El Salvador
CMW/C/MLI/Q/2	Lista de cuestiones previa a la presentación del segundo informe periódico de Malí
CMW/C/MLI/2	Segundo informe periódico de Malí con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes
CMW/C/MLI/CO/2	Observaciones finales del Comité sobre el segundo informe periódico de Malí
CMW/C/PHL/Q/2	Lista de cuestiones previa a la presentación del segundo informe periódico de Filipinas
CMW/C/PHL/2	Segundo informe periódico de Filipinas con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes

CMW/C/PHL/CO/2	Observaciones finales del Comité sobre el segundo informe periódico de Filipinas
CMW/C/URY/1	Informe inicial del Uruguay
CMW/C/URY/Q/1	Lista de cuestiones: Uruguay
CMW/C/URY/Q/1/Add.1	Respuestas escritas del Gobierno del Uruguay en relación con la lista de cuestiones
CMW/C/URY/CO/1	Observaciones finales del Comité sobre el informe inicial del Uruguay
